



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 1994

Número 124

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

Primera Instancia Mula. Autos 63 de 1992-1.	5051
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Asunto 495/93.	5051
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 259/91.	5051
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 82/94.	5052
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.082/92.	5052
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 238/94.	5052
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 1.244/91.	5053
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 240/89.	5054
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 761/93.	5055
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 503/93.	5056
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 74/93.	5056
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 71/90-C.	5056
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 671/91.	5057
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 938/91.	5057
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 422/94.	5058
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.046/93.	5058
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 277/93.	5059
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 806/90.	5059
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.207/94.	5060
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.251/94.	5060
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.250/94.	5060
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.249/94.	5060
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.253/94.	5061
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 236/94.	5061
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 354/94B.	5061
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 335/93.	5062
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 387/90.	5063
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo 197/94.	5065
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 799/94.	5065
Primera Instancia número Uno de Hellín (Albacete). Autos 296/93.	5065
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 919/94.	5066
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.074/94.	5066
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.405/94.	5066
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Cuarta. Rollo 114/93.	5067
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.421/94.	5067
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 149/94.	5068
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 112/90.	5068
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 74/92.	5068
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 46/92.	5068
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 225/90.	5069
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 602/92.	5070
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.140/94.	5070
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 275/93.	5071
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 753/93.	5071
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Procedimiento 53/94.	5072
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 977/94.	5072
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 5/93.	5072
Primera Instancia número Dos de Cieza. Juicio 136/93.	5073
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 146/94.	5073
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 71/94.	5074
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 94/94.	5074
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 75/94.	5075
Primera Instancia Jumilla. Autos 93/92.	5076

IV. Administración Local

CEHEGÍN. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Circulación.	5077
CEHEGÍN. Ordenanza Complementaria de Edificación.	5077
LOS ALCÁZARES. Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 2.	5078
LOS ALCÁZARES. Proyecto de urbanización del Plan Parcial "El Palmeral".	5078
ARCHENA. Adherirse al protocolo para la creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos.	5078
ARCHENA. Aprobar inicialmente los Padrones correspondientes a Agua, Saneamiento y Basura, correspondiente al primer trimestre de 1994.	5078
ÁGUILAS. Nombrar a la Concejala doña María del Carmen Torres Olivares miembro de la Comisión de Gobierno.	5078
ÁGUILAS. Resolución delegando facultades.	5079
ÁGUILAS. Resolución.	5079
ÁGUILAS. Delegar funciones.	5079
ÁGUILAS. Resolución.	5079
ÁGUILAS. Aceptar la renuncia del señor Concejala don Manuel López Amador como Delegado de Festejos.	5080
SAN JAVIER. Licencia para cámara frigorífica para congelados, sita en Ctra. Nacional 332.	5080
SAN JAVIER. Licencia para bar, en Zoco-Alcabaza, 2.ª fase, local A-20-1, de La Manga del Mar Menor.	5080
LORCA. Licencia para exposición y venta de bicicletas y ciclomotores y repuestos, en Avda. Rafael Maroto.	5080
LA UNIÓN. Licencia para depósito aéreo de gas propano de 2.450 litros y conducciones para vivienda unifamiliar, en finca Vilagrán, en Ctra. Camachos-La Unión, Km. 3.	5080

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170



III. Administración de Justicia

Número 6681

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Mula.

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1994, a las 13 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 63 de 1992-1, instados por el Procurador Sr. Fernández Herrera, en representación de P.S.A. Crédito España, S.A., Entidad de Financiación, contra Gil y Sánchez, S.L., don Salvador Gil Valera.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 6 de septiembre de 1994, a las 13 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 30 de septiembre de 1994, a las 13 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: número trece: Vivienda izquierda de la planta baja del inmueble en construcción, sito en Murcia, Avenida Díaz Cassou, s/n., en la actualidad Avenida de La Flota, partido de La Flota, según se mira desde la Avenida de situación y subiéndolo su escalera, con acceso por la segunda escalera desde la Avenida de Díaz Cassou. Es de tipo 5 y consta de varias habitaciones y los servicios. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Su ubicación actual es Avenida de La Flota, número 3, escalera 2.ª, 1.º B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia, Sección 6ª, al libro 246, folio 205, finca 18.270, con un valor de la vivienda de cuatro millones cien mil pesetas.

Dado en Mula a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6609

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Asunto 495/1993

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita a instancia de don Luis Lozano Delgado, contra doña Inocencia Inés Hernando Aceña, y en el día de la fecha se ha acordado publicar la sentencia dictada en los mismos el día 7 de abril del presente, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador doña Pilar Sánchez Marcos, en nombre y representación de don Luis Lozano Delgado, contra doña Inocencia Inés Hernando Aceña y el Sr. Letrado del Estado, debo declarar y declaro el derecho del demandante a gozar del beneficio de justicia gratuita para promover demanda de separación matrimonial.

Y para que sirva de notificación a los demandados, actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6679

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de prevención abintestato, con el número 259/91 en relación a la herencia vacante del causante don Juan Ferré Gatell, nacido en Reus (Tarragona), el día 27 de agosto de 1899, con D.N.I. número 40.098.375, teniendo su último domicilio en Residencia de la Tercera Edad, de Espinardo, en Murcia, se ha interesado por la Generalidad de Cataluña, su declaración de heredera universal del indicado causante, por lo que el presente se llama a los herederos con igual o mejor dere-

cho para que en el plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 6574

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 82/94, instado por doña Alicia Ros Fructuoso, representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra don Pedro Vera Bernabé, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado don Pedro Vera Bernabé, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 6581

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 1.082/92, que se tramita ante este Juzgado a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra la herencia yacente de doña María José Séiquer Lucas, sobre reclamación de 1.183.504 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por medio del presente edicto se da traslado de la designación de Perito propuesto por la parte actora, don Rosendo Gallego de la

Fuente, a los desconocidos herederos de la demandada fallecida doña María José Séiquer Lucas, a fin de que dentro del segundo día nombren otro, si les conviniera, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombramiento de aquél, en caso contrario.

Y para que sirva de notificación de la designación de Perito a los herederos desconocidos de doña María José Séiquer Lucas, expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 6583

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

De conformidad a lo proveído en esta fecha por S.S.^a Ilma. don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo número 238/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra José Manuel Arias Cañal y Eva María Macarena Martínez, en reclamación de un millón doscientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas (1.433.483 pesetas) de principal, más cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, y al encontrarse los citados demandados en paradero desconocido, por medio del presente se cita de remate sin previo requerimiento de pago a don José Manuel Arias Cañal y Eva María Macarena Martínez, para que en el término de nueve días hábiles, desde la publicación del presente, se persone en los autos mediante Abogado y Procurador para oponerse en caso de convenirles a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, se hace extensivo el presente a fin de notificar a los demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

Vehículo matrícula MU-4309-AB.

Finca registral número 6.624, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en forma legal a los demandados don José Manuel Arias Cañal y Eva María Macarena Martínez, se expide el presente en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 6598

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 1.244/91, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Jerónimo Martínez Tomás, doña Isabel Ródenas Carcéles y Mercantil Talleres Albuñón, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 19 de julio, a las 11,30 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 20 de septiembre, a las 11,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 19 de octubre, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda: Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0099, del Banco Bilbao Vizcaya, Agencia 0141, de la Avenida Aguilera, situada en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 50% del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Podrá licitarse en calidad de ceder a tercero el remate, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta: Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del ac-

tor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima: Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava: Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Bienes objeto de subasta y su valoración:

Lote 1.º— Urbana. Dos: Vivienda en planta primera, sobre la baja de la casa marcada actualmente con el número 10, de la calle Víctor Pradera, de Cartagena, con fachada a la calle particular del viento Norte, que se compone de vestíbulo, paso, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, aseo, solana y galería, que tiene una superficie construida de ciento trece metros cuarenta y siete decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle particular; Sur, patio de luces; Este, vivienda tres mediando en parte caja de escalera, y Oeste, terreno de donde la matriz procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 2.318, libro 321, folio 22, finca número 11-360-N, inscripción 3ª.

Se valora la finca hipotecada en 5.181.600 pesetas.

Lote 2.º— Casa de planta baja, marcada con el número 10, de la calle San Isidro, del paraje Lomas del Albuñón, de Cartagena. Se halla distribuida en varias dependencias y patio. Ocupa una superficie edificada de sesenta y un metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, siendo la total superficie de la vivienda, incluido el patio, de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: Sur, calle San Isidro; Norte, propiedad de la Cooperativa "Viviendas para Todos"; Este, calle en proyecto, y Oeste, casa número 11 de don Ginés Pedreño Conesa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.311, libro 772, folio 154, finca número 50.530-N, inscripción 2ª.

Se valora la finca hipotecada en 5.095.200 pesetas.

Lote 3.º— Casa de planta baja, señalada con el número 3, de la calle San Enrique, de la diputación de El Albuñón, término municipal de Cartagena, está distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y patio. Ocupa una superficie construida de setenta y siete

metros veintisiete decímetros cuadrados, siendo la útil de sesenta y nueve metros veintisiete decímetros cuadrados. El patio ocupa una superficie de ciento doce metros noventa y tres decímetros cuadrados, siendo por lo tanto la superficie total de esta casa la de ciento noventa metros veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte, casa de don Mariano Madrid Cavas; Sur, calle de San Enrique; Este, casa de don José Antonio García García, y Oeste, casa de don Juan José Martínez Tomás. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 1.912, libro 659, folio 10, finca número 58.068, inscripción 2ª.

Se valora la finca hipotecada en 5.348.000 pesetas.

Dado en Alicante a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6602

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 240/89 se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de don Carlos Laorden Quesada y Miguel A. Abellán Marquina, representado por don Leopoldo González Campillo, contra doña María Teresa González López, sobre reclamación de 346.190 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de julio de 1994, en segunda subasta el día 20 de septiembre de 1994, y en tercera subasta el día 20 de octubre de 1994 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital, número 3097000014024089, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.º— Los derechos que correspondan a la demandada en virtud de contrato de compraventa, de fecha 14 de septiembre de 1983, celebrado con Aradel, S.A., sobre vivienda sita en Murcia, calle Ericas, número 3 (actual), piso 1.º, puerta A (los derechos a que se hace mención son los que correspondan a la demandada por la compra con precio aplazado de dicha vivienda, según contrato de compraventa, es decir, su actual posición con respecto al mismo):

Departamento número cinco: Piso primero derecha de la escalera que arranca del portal número uno (en la actualidad número 3), de la casa situada en esta ciudad de Murcia, calle Ericas, marcadas con los números uno y tres de policía (en la actualidad número tres), en planta primera de las superiores, a la derecha, según se llega a él por la escalera citada. Se destina a vivienda, es de tipo A, le corresponde una superficie construida de 102 metros, 96 decímetros cuadrados, siendo la útil de 84 metros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza de servicio y solana en fachada, y linda: Norte, fachada recayente a la calle de su situación, y en parte, interiormente, hueco de la primera escalera; Este, casa de don Luis Arróniz y don Enrique Pérez; Sur, Comunidad de Propietarios de la casa número 3, de la calle de San Luis Gonzaga, e interiormente, patio de luces, y Oeste, patio de luces, hueco de la escalera primera y piso izquierda de la misma planta. Tiene asignada una cuota de participación de 3 enteros y 630 milésimas por ciento.

Se valora tales derechos que tiene sobre la vivienda, en un millón seiscientos treinta mil pesetas (1.630.000 pesetas).

2.º— Televisor color, marca Philips, de 26 pulgadas, valorado en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

3.º— Compacto de doble pletina, marca Intron, sin especificarse modelo, valorado en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, se libra el presente.

Dado en Murcia a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6600

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Magistrada Juez doña Eulalia Martínez López, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 761/93, a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, contra Francisco Asensio Cuenca, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de septiembre, 24 de octubre y 28 de noviembre de 1994, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mis-

mo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda situada en la primera planta de pisos con acceso por el zaguán y escalera comunes, que dan a la calle San Antonio. Tiene una superficie construida de ciento setenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados y útil de ciento veinticinco metros veintisiete decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, estar comedor, cuatro dormitorios, cocina con lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo y solana en la fachada. Linda, según se entra en ella: al frente, el rellano y el hueco de la escalera, patio de luces que arranca de la cubierta de la planta baja, y la propiedad de Pedro Sornichero Hernández; izquierda, dicho patio de luces y calle San Antonio; derecha, finca de don José Riquelme Martínez y don Gregorio Simón Ferrero y el mencionado patio de luces y el rellano y el hueco de la escalera, y fondo, la de los señores Vivo García. La finca forma parte de un edificio situado en término de Alcantarilla, en la calle de San Antonio, al que corresponde el número uno, con una superficie de solar de ciento ochenta y tres metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, al tomo 169, libro 169, folio 890, finca 14.582, inscripción 3ª.

El tipo para la primera subasta es de dieciséis millones setecientos sesenta y dos mil quinientas pesetas (16.762.500 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 6632

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de declarativo menor cuantía, tramitado por este Juzgado al número 503/93, a instancias de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador don Antonio González Conejero Martínez y defendido por el Letrado Carlos Valcárcel Siso, contra Antonio Moreno Sánchez, José Antonio Nicolás Abellán y Royal Trans S. Coop., y esposas si fueren casados, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, los cuales al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fueron declarados en estado de rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio González Conejero Martínez en nombre y representación de la entidad Lico Leasing, S.A., debo condenar y condeno a la mercantil Royal Trans Sociedad Cooperativa, a don José A. Nicolás Abellán y a Antonio Moreno Sánchez y a sus respectivas esposas, si fueren casados, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, de forma solidaria, al pago de 1.481.286 pesetas, más el importe de las rentas que se hayan producido desde enero de 1993, a razón de 85.996 pesetas mensuales hasta la entrega efectiva y toma de posesión del bien objeto de contrato, cantidades a las que habrá que añadir los intereses de demora pactados contractualmente al 2 por ciento mensual de la cantidad impagada, contada desde que el impago se produjo. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 6634

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a catorce de marzo 1994.

El Ilma. Sra. doña Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 74/93, promovidos por Bexfinanzas, S.A., representado por el Procurador Luis Hernández Prieto, y dirigido por el Letrado Sr. Arques Perpiñán, contra José Muñoz Huéscar y cónyuge (artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Muñoz Huéscar y cónyuge (artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 377.632 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez, Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 6645

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 71/90-C, se siguen autos de venta en subasta pública (Ley 2/12/1872), a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra Antonio Bernal Llor, cuyo último domicilio conocido fue en calle Federico García Lorca, 1D de Puente Tocinos (Murcia), sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado por resolución de esta misma fecha y mediante el presente requerir al referido demandado el cual se halla en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, en el plazo de tres días otorgue la correspondiente escritura de venta de la finca hipotecada, número 15.364 a favor del rematante, Banco Hipotecario de España, S.A., bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo será otorgada de oficio.

Dado en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6638

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de subasta Banco Hipotecario registrado bajo el número 671/91, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Rafael Mateo López, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de quince días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de octubre, 7 de noviembre y 12 de diciembre de 1994, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda número nueve.—Vivienda, tipo 2, compuesta de planta baja y alta, interiormente comunicadas por escalera, que tiene una superficie útil entre ambas de noventa metros cuadrados y una plaza de garaje aneja y vinculada dentro del mismo cuerpo de la vivienda, de catorce metros y dieciséis decímetros cuadrados de superficie también útil, encontrándose distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Su cubierta es de teja y su fachada y acceso es por el Norte, calle Hernán Cortés. Se alza sobre una parcela de ciento veinticinco metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados que además de estar ocupada por la vivienda y plaza de garaje, tiene también un pequeño jardín delantero y patio posterior descubierto y linda: Norte, calle de Hernán Cortés; Sur, finca número dieciocho; Este, finca número ocho, y Oeste, finca número diez. Inscripción. Tomo 1.687, libro 964, folio 134, finca 24.632. Finca sita en Yecla, paraje de las Serratillas. La finca es indivisa por mitad entre el demandado y otra persona.

El tipo para la primera subasta es de siete millones doscientas mil (7.200.000) pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 10 de mayo de 1994.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 6641

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 938/91, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra María Sáez Fuentes, Josefa Sáez Fuentes y Juan del Moral Ollero y por pro-

puesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 5 de octubre, 3 de noviembre, 1 de diciembre de 1994, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—Cuatro.—Vivienda de tipo B en la planta primera, sin contar la baja, del edificio en construcción sito en Murcia, en la parroquia de San Nicolás, con fachadas a las calle de San Nicolás, al Oeste y del Junco, al Sur, con acceso por la escalera y ascensor del edificio. Tiene una superficie construida de noventa y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de ochenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios.

Inscrita en el término de Murcia número Uno, libro 147, tomo 2.766, folio 85 y con un valor a efectos de subasta de 10.000.000 de pesetas y referente a la finca registral 13.488.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 11 de mayo de 1994.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 6639

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pablo García Ponce se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre denegación presunta por silencio administrativo del recurso previo de reposición contra Orden del Director General de Personal del Ministerio de Defensa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 422/94.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6640

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.046/93, se tramitan autos de cognición, en reclamación de 128.132 pesetas, a instancia de la mercantil Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Antonio Morillas Sánchez y esposa (artículo 144 R.H.), actualmente en paradero desconocido y con último domicilio en Puerto Lumbreras (Murcia), calle San Francisco, número 54, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado publicar el presente, por medio del cual se emplaza al demandado don Antonio Morillas Sánchez, para que dentro del término de nueve días improrrogables a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se persone en los autos, por medio de escrito firmado por Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado en rebeldía. Asimismo, por medio del presente, se da traslado de la demanda a los efectos del artículo 144 del R.H., a la esposa del demandado, si fuere casado, encontrándose las copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 6642

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 277/93, que se siguen a instancias de Banco de Santander, representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Ángel Juan Nicolás Tornel y Fuensanta Tornel Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día siete de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día seis de octubre, a las diez horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día siete de noviembre, a las diez horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda situada en la primera planta alzada del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, pago de Beniazar, sitio del Camino de Tiñosa, con una superficie construida de 135 metros y 42 decímetros cuadrados y una útil de 102 metros y 20 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar, salón, tres dormitorios, cocina y baño, y linda: Norte, don Juan Pérez Saura y rellano de la escalera por donde tiene su entrada; Levante, camino de Tiñosa y dicha caja de escalera; Mediodía, don José Bernal Frutos, y Poniente, finca propiedad de don Ángel Juan Nicolás Tornel y otra, y rellano de la escalera. Interiormente linda también por el Norte, Sur y Oeste, con patio de luces.

Inscripción 1.ª, sección 8.ª, libro 206, folio 84, finca número 13.929 del Registro de la Propiedad número Dos.

Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 6644

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los presentes autos de venta en subasta pública n.º 806/90 seguido a instancia de Banco Hipotecario de España contra José A. López Miralles, en cuyos autos se ha practicado la tasación de costas y liquidación de intereses que es del tenor literal siguiente.

Total deuda atrasada por vencimiento (del 31-5-90 a 9-11-93) pesetas 1.548.042.

-Capital vencido y no pagado (395.534).

-Intereses ordinarios vencidos y no pagados (152.508).

Intereses y comisión de demora al 20,400% pesetas 641.721.

Resto capital vencido por la rescisión del prestado pesetas 2.992.293.

Indemnización por reembolso anticipado (3% capital vencido) artículo 34 Ley 2-12-1872 pesetas 89.769.

Ingresos por cuenta del deudor saldo a s/favor pesetas 7.587.

Total: 5.264.238 pesetas.

Minuta del Letrado Enrique Celdrán Ruano, 798.169 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de intereses la cantidad de seis millones sesenta y dos mil cuatrocientas siete pesetas, 6.062.407 pesetas salvo error u omisión.—La Secretaria.

De la que se da vista a las partes por término de tres días principiando por la condenada al pago, haciéndole saber que puede impugnarla en dicho plazo por excesiva o indebida.

Y para que sirva de notificación al demandado José A. López Miralles, expido el presente en Murcia a 16 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 6732

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Hernández-Mora Fernández, en nombre y representación de Mercantil Esteban Cánovas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.207/1994.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6672

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.
Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín

Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo de 23 de febrero de 1994, reclamación económica administrativa n.º 30/1.160/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.251/1994.

Dado en Murcia a 26 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6673

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional versando el asunto sobre reclamación administrativa n.º 30/1394/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.250/1994.

Dado en Murcia a 3 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6674

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo regional, versando el asunto sobre retención tributaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.249/1994.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6675

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación 30/1392/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.253/1994.

Dado en Murcia a 26 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6676

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 236/94 a instancia de Codesur, S.A., representado por el Procurador señor Berenguer López, contra Operaciones Inmobiliarias de Murcia, S.L., sobre reclamación de 900.000 pesetas de principal y otras 433.874 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de citar de remate a los expresados demandados para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo se ha acordado adicionar el presente a fin de notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes: Fincas números 11.568, 11.570, 11.582, 11.566 y 11.578 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, haciéndoles saber que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y de notificación en legal forma a los demandados Operaciones Inmobiliarias de Murcia, S.L., por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 6677

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de liberación de gravámenes hipotecario n.º 354/94B, seguido a instancia de Hermanos Montemar, S.L., representada por el Procurador señor Berenguer López contra Comercial de Vehículos Industriales de Navarra, S.A., que sobre la finca urbana sita en Murcia e inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, en el libro 79, sección 2.ª, folio 27, finca n.º 12.

Por resolución del día de la fecha, se ha acordado citar a los causahabientes de los titulares o subrogados, cuya identidad y paradero se desconoce para que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 6643

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 335/93, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco Crédito y Ahorro, S.A., contra Alfonso Miguel Sánchez Fernández y doña Josefa Llorente Fernández, don Juan Sola Valera y doña Guadalupe Peña Ramos y Promociones Solisa, S.L., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de septiembre, 18 de octubre y 24 de noviembre de 1994, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

-Un vídeo VHS marca Sharp valorado en 20.000 pesetas.

-Un televisor marca ITT de 26" valorado en 35.000 pesetas.

-Un comedor, un sofá tres plazas, un sillón de una plaza y dos sillones polipiel valorados en 100.000 pesetas.

-Un televisor portátil Thomson de 14" valorado en 20.000 pesetas.

-Un horno empotrado Agne Nex Line valorado en 15.000 pesetas.

-Un frigorífico 3 puertas Fagor multival valorado en 20.000 pesetas.

-Una lavadora Edesa carga frontal valorada en 15.000 pesetas.

-Un frigorífico de una puerta Edesa valorado en 15.000 pesetas.

-Un grill Moulinex B-40 valorado en 4.000 pesetas.

-Una encimera sin marca valorada en 5.000 pesetas.

-Una lavadora New Pol export 1017 valorada en 15.000 pesetas.

-Un televisor ITT de 26" valorado en 35.000 pesetas.

-Un vídeo Playsonica sensibility valorado en 20.000 pesetas.

-Un televisor 14" marca Elbe valorado en 15.000 pesetas.

-Un ciclostatic BH mod. Aero BX valorado en 7.000 pesetas.

-Finca número 26.943, plaza de garaje señalada con el número catorce, en el edificio Delfín, sito en la parcela L, del Plan Parcial CR-I, unidad de actuación I, de Murcia, valorada en 950.000 pesetas.

-Finca número 26.945, una plaza de garaje señalada con el número quince, situada en el mismo edificio descrito anteriormente, valorada en 950.000 pesetas.

-Finca número 26.947, una plaza de garaje señalada con el número dieciséis, sita en el mismo edificio que la anterior, valorada en 950.000 pesetas.

-Finca número 26.949, una plaza de garaje señalada con el número diecisiete, situada en el mismo edificio que las anteriores, valorada en 950.000 pesetas.

-Finca número 26.991, vivienda en planta primera, del edificio Delfín sito en Murcia con la misma situación que las anteriores fincas. Tiene una superficie construida de 109 metros, distribuidas en varias dependencias y servicios. Valorada en 3.200.000 pesetas.

-Finca número 26.993, vivienda en la planta primera del edificio Delfín sito en Murcia, en la misma parcela y situación que las anteriores fincas. Tiene una superficie construida de 105 metros, distribuidos en varias dependencias y servicios, valorada en 3.100.000 pesetas.

-Finca número 27.063, cuarto trastero en la planta sexta del edificio Delfín de esta capital, en la misma parcela y situación que las anteriores. Numerada con el número 14. Valorada en 200.000 pesetas.

-Finca número 27.065, cuarto trastero en la planta sexta del edificio Delfín, sito en Murcia en la misma parcela que las anteriores fincas. Está numerada con el 15. Valorada en 200.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 6646

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 387/90 se tramitan autos de ejecutivo instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Hortisur y otros, sobre reclamación de 1.299.444 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 26 de octubre de 1994, en segunda subasta el día 21 de noviembre de 1994, y en tercera subasta el día 19 de diciembre de 1994 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta número 3097000017038790 del B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a—Se hace saber que los títulos de propiedad no han sido suplidos, y que los licitadores deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

5.^a—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

-Dúplex, sito en término municipal de Pulpí, calle Los Antonos, con una superficie construida de 114,80 m² distribuidos en varias dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, finca número 8.528, su valor en conjunto es de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

-Rústica, trozo de terreno, sita en término de Cuevas de Almanzora, pago de Los Guiraos, con una cabida de 2.406,25 m², dentro de cuyo perímetro existe construido un almacén o nave comercial, ocupando una superficie construida de 1.113 m², estando el resto hasta la total cabida dedicado a ensanches, linda: Norte, y Este, camino; Sur, herederos de Juan Ponce Navarro; y Oeste, Alonso Haro. Finca inscrita número 27.972. Su valor en conjunto es el de trece millones de pesetas (13.000.000 de pesetas).

-En el paraje de Los Guiraos, término de Cuevas de Almanzora, franja de terreno de 140 m²; que linda: Norte, camino; Sur Isabel Maturana Losilla; Este, Juan González Navarro; y Oeste, resto de finca matriz de la que se segregó. Finca inscrita número 30.333. Su valor en conjunto es el de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Trozo de tierra en término de Cuevas, diputación de Guazamara y sitio del Cabezo o Llanos Coloraos de cabida 23 áreas, 87 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe construida una edificación compuesta de una sola planta, compuesta de almacen y cochera de 264 m² vivienda de 117 m² y patio de 182 m². Finca inscrita número 27.077. Su valor en conjunto es el de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-Trozo de tierra, situado en el sitio denominado Pozo-Cano, diputación de los Guiraos, del término de Cuevas de Almanzora con una superficie después de varias segregaciones de 7 hectáreas 95 áreas y 96 centiáreas. Finca inscrita número 24.568. Su valor en conjunto es el de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

-Trozo de tierra, situado en la diputación de Guzamara, sitio de Los Llanos o de Los Guiraos, del término de Cuevas del Almanzora, de cabida dos hectáreas, sesenta y dos áreas, veinte centiáreas; que linda: Norte, Antonio Parra; Sur, Francisco Pérez Ponce; Este, Ana Gómez Rojas; Oeste, Francisco Rodríguez. Finca inscrita número 24.570. Su valor en conjunto es el de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

-Trozo de tierra, en la diputación de Guzamara, sitio de los Llanos o de Los Guiraos, del término de Cuevas de Almanzora, con una superficie de 2 hectáreas, 79 áreas, 66 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Francisco Navarro Rojas; Sur, Francisco Pérez Ponce; Este, Diego García Molina, y Oeste, Baltasar Cervantes Caparrós. Finca inscrita número 24.571. Su valor en conjunto es el de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

-Trozo de terreno sito en el término municipal de Huércal-Overa, barranco de Cañadas y Majadas de Patacas, con una extensión superficial de 1 hectárea, 28 áreas y 78 centiáreas, linda: Norte, Francisco Ortega Ávila, hoy Miguel Bernal; Sur y Este, Matías Segura; Oeste, Miguel Bernal. Finca inscrita número 20.963. Su valor en conjunto es el de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas); correspondiéndoles a los demandados don Manuel González Soto, don Joaquín Alonso Fuentes, don Fernando Pérez Ortega, don José Juan Pérez Ortega y don Juan González Navarro 1/5 parte indivisa a cada uno de ellos cuyo valor es el de setenta mil pesetas (70.000 pesetas), respectivamente.

-Trozo de terreno, sito en el término municipal de Huércal-Overa, diputación de la Sierra de Enmedio con una superficie de 1 hectárea, 43 áreas, y 58 centiáreas, que linda por el Norte con la finca matriz y Camino de Águilas. Finca inscrita número 38.066. Su valor en conjunto es el de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas); correspondiéndoles a los demandados don José Juan Pérez Ortega y don Joaquín Alonso Fuentes la mitad indivisa a cada uno de ellos; el valor de estas participaciones es el de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas), respectivamente.

-Hacienda conocida por el Rincón, en la diputación del Saltador, término de Huércal-Overa, que consta de: 1) Abanico del tío Sebastián, 1 hectárea, 85 centiáreas y 50 centiáreas; 2) Los Villares, 4 hectáreas, 99 áreas, 96 centiáreas y 80 dm²; 3) Los Villares 4 hectáreas, 13 áreas, 75 centiáreas, 90 dm²; 4) Las Higueras, 4 hectáreas, 87 áreas, 2 centiáreas y 30 dm²; 5) La Cueva, 9 hectáreas, 45 áreas, 42 centiáreas y 40 dm²; 6) Junto Villares, 20 áreas, 50 centiáreas y 40 dm²; 7) Los Olivos, 9 hectáreas, 13 áreas, 16 centiáreas y 13 dm²; 8) Las Lomicas, 1 hectárea, 9 áreas, 52 centiáreas; 9) Cabezos Pelados, 1 hectárea, 93 áreas 53 centiáreas y 60 dm²; 10) Barranco de Tomás José, 10 áreas, 75 centiáreas, 20 dm²; 11) La Loma, 2 hectáreas, 25 áreas, 79 centiáreas y 20 dm², y 12) Barranco Cañadas, 5 áreas, 37 centiáreas y 60 dm². Finca inscrita número 20.375. Su valor en conjunto es el de doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas); correspondiéndole a los demandados: a don Manuel González Soto 1/4 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas); a don José Juan Pérez Ortega, 1/4 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas); a don Fernando Pérez Ortega 1/4 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de un millón setecientas cincuenta mil pesetas (1.750.000 pesetas), y a don Joaquín Alonso Fuentes 1/4 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

-Trozo terreno conocido por Cortijo Cañadas, en la diputación Urcal, término de Huércal-Overa, con una superficie de 6 hectáreas, 17 áreas, y 19 centiáreas, que linda: Este, José Castellón Sánchez; Sur y Oeste, Salvador García Asencio; Norte, herederos de Eduardo Meno. Finca inscrita número 15.672. Su valor en conjunto es el de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas). Correspondiéndoles a los demandados: a don Manuel González Soto 1/5 parte indivisa del usufructo su valor es el de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), a don José Juan Pérez Ortega 1/5 parte indivisa del usufructo el valor es el de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), a don Fernando Pérez Ortega, 1/5 parte indivisa del usufructo el valor es el de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000), a don Juan

González Navarro 1/5 parte indivisa del usufructo el valor de ésta es el de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), y a don Joaquín Alonso Fuentes 1/5 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-Trozo de terreno conocido por Los Pedregales, en la diputación de Urcal, término de Huércal-Overa, con casa cortijo, con una superficie de 14 hectáreas, 16 áreas, 65 centiáreas, que linda: Este, Pedro Sánchez Parra; Sur, Francisco Camacho Vilar; Oeste, Pedro Sánchez y rambla; y Norte, Ginés Castellán Carmona y rambla. Finca inscrita número 22.906. Su valor en conjunto es el de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas), correspondiéndoles a los demandados: a don Manuel González Soto 1/5 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de cuatrocientas cuarenta mil pesetas (440.000 pesetas), a don José Juan Pérez Ortega 1/5 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas), a don Fernando Pérez Ortega 1/5 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de seiscientos cinco mil pesetas (605.000 pesetas), a don Juan González Navarro 1/5 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de cuatrocientas cuarenta mil pesetas (440.000 pesetas), y a don Joaquín Alonso Fuentes 1/5 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

-Trozo de terreno conocido por los Pedregales, en la diputación de Urcal, en el término de Huércal-Overa, con una superficie de 40 áreas, 35 centiáreas; que linda: Este, José Manuel Mula; Sur, herederos de Pedro Castellón; Oeste y Norte, Camino de Lorca. Finca inscrita número 8.439. Su valor en conjunto es el de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), correspondiéndoles a los demandados: a don Manuel González Soto 1/5 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de veinte mil pesetas (20.000 pesetas), a don José Juan Pérez Ortega 1/5 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), a don Fernando Pérez Ortega 1/5 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de veintisiete mil quinientas pesetas (27.500 pesetas), a don Juan González Navarro 1/5 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de veinte mil pesetas (20.000 pesetas), a don Joaquín Alonso Fuentes 1/5 parte indivisa del usufructo cuyo valor es el de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

-Trozo de terreno en el término municipal de Huércal-Overa, diputación de El Saltador, hacienda conocida por El Rincón, con una superficie de 119 hectáreas, 4 áreas y 73 centiáreas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, libro 378, tomo 928, folio 70, finca 40.500. Su valor en conjunto es el de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 de pesetas).

Y para su publicación en el sitio público de costumbre y en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide el presente, haciéndose saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora, y que la publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 6647

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 197/94, promovido por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cedán, contra Apropyde, S.L., y don Juan Ruiz Mateo y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 5.390.646 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a don Juan Ruiz Mateo y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citar le ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Bienes embargados:

- 1.— Finca registral número 17.188 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.
- 2.— Vehículo matrícula MU-1097-AM.

Murcia, diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.— La Secretaria.

Número 6648

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro J. Sevilla Manzano, en nombre y representación de Pedro J. Sevilla Manzano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director de Gestión de Personal del Maper, versando el asunto sobre actualización de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte

demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 799/1994.

Dado en Murcia a 6 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6649

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE HELLÍN (ALBACETE)**

EDICTO

Doña Caridad Algarra Vergara, Juez de Primera Instancia número Uno de Hellín y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 296/93, a instancia de Renfe, representada por el Procurador Sr. Falcón Iriarte, contra otro y don José Molina Camacho, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia, calle Glorieta de San Pedro, 18, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 66.752 pesetas, en los que, por proveído de la fecha, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente es como sigue:

Providencia del Juez, Sra. Algarra Vergara.

En la ciudad de Hellín, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, como se solicita, se acuerda señalar nuevamente, para que tenga lugar la celebración del oportuno juicio verbal civil, el próximo día 23 de junio de 1994 y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con citación de las partes y entrega a los demandados de las copias de la demanda y documentos con ella aportados y apercibimiento de que, de no comparecer ni alegar causa impositiva, se les declarará en rebeldía, siguiéndose el juicio sin más citarles ni oírles, y para que ello tenga lugar, líbrese exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Cieza, así como edicto a publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para la citación del demandado don José Molina Camacho, para lo que se librará el oportuno oficio al Excmo. Gobernador Civil de dicha capital que, con los insertos precisos y necesarios, serán entregados al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y reporte.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Caridad Algarra.— Ante mí, M.^a Pilar Zafrilla Sáez, rubricados.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, expido la presente cédula

que firmo en Hellín a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, Caridad Algarra Vergara.— La Secretario.

Número 6650

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Salvador Ruiz Muñoz, en nombre y representación de Salvador Ruiz Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra General Director de Gestión de Personal del Maper, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 919/1994.

Dado en Murcia a 6 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6651

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Marisol Robles Espinosa, en nombre y representación de Pablo Llanos Ortiz y 21 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.074/1994.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6652

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Caridad del Toro Iniesta, en nombre y representación de don Juan Manuel López Pelegrín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre resolución de 25-2-94, en concepto de solicitud de reducción de jornada de un tercio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.405/1994.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6658

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**Sección Cuarta****EDICTO**

José Carlos Sánchez Alfonso, Oficial en funciones de Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que con el número 114/93 se sigue Rollo de Apelación Civil, dimanante de juicio de menor cuantía número 549/84, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, siendo apelante doña Emilia Sanz Ugarte y apelados "Banco Exterior de España, S.A." y "Cooperativa de Viviendas Santiago", recayó con fecha 9 de septiembre de 1993, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva presente el siguiente tenor literal:

Sentencia número 150

Ilmos. Sres. don Antonio Salas Carceller, Presidente; don Ángel Escudero Servet, don Juan Antonio Jover Coy, Magistrados.— En la ciudad de Murcia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados que anteriormente se mencionan, ha visto en grado de apelación las presentes actuaciones de orden civil, rollo número 114 de 1993, dimanante del procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia con el número 549 de 1984 por las normas del proceso de menor cuantía sobre tercera de dominio y seguido entre Emilia Sanz Ugarte como demandante y Banco Exterior de España y Cooperativa de Viviendas Santiago como demandados, y ello en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante que ha estado representada en esta alzada por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos y dirigido por el Letrado don Julio García Bueno, siendo ponente el Magistrado Ilmo. Sr. don Ángel Escudero Servet, quien expresa la convicción del Tribunal.

Fallamos:

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por Emilia Sanz Ugarte, contra la sentencia de 2 de enero de 1993, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en las actuaciones de que el presente rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución en su integridad con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente; cúmplanse los artículos

248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y artículo 850 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde "Cooperativa de Viviendas Santiago", expido el presente que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Sección y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 3 de mayo de 1994.— El Oficial en funciones de Secretario, José Carlos Sánchez Alfonso.

Número 6659

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Distribución de la Asociación Nacional Medianas y Grandes Empresas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre Decreto 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la Regulación de Horarios Comerciales en la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.421/1994.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6653

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

En virtud de haberse acordado por providencia de esta fecha, en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Dos, con el número 149/94, sobre juicio de cognición, a instancia de Rosa Robles Lorenzo, en nombre de la Comunidad Hereditaria de Juan A. Robles Sánchez, representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra Comunidad Hereditaria de Willen Pape, por el presente, se emplaza a Comunidad Hereditaria de Willen Pape por el término de diez días, a fin de que comparezca en autos en legal forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a Comunidad Hereditaria de Willen Pape, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6654

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 112/90, seguidos a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra don Antonio Romero Rocamora y doña Amalia Olivares Gallego, sobre reclamación de principal 1.936.694 pesetas, más 1.000.000 de pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por medio del presente edicto se notifica al demandado en paradero desconocido don Antonio Romero Rocamora, que en el día de la fecha se ha procedido a practicar tasación de costas y liquidación de intereses, en las presentes actuaciones importando la misma la cantidad de dos millones trescientas cincuenta y cinco mil seiscientos veintidós pesetas (2.355.622 pesetas), salvo error u omisión, a fin de que dentro del término de tres días proceda si a su derecho conviniera, impugnarlas por excesivas o indebidas.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido don Antonio Romero Rocamora, expi-

do el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 6655

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 74/92, se siguen autos de suspensión de pagos a instancia de la mercantil Proalomar, S.A., representada por el Procurador Sr. Chuecos Hernández, en los que por resolución de hoy se ha acordado declarar a dicha mercantil en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional con una diferencia a favor del activo de 24.829.367 pesetas, y convocar a Junta General de Acreedores para el día tres de octubre próximo y hora de las diecisiete (5 de la tarde), en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los acreedores que podrán concurrir por sí o por medio de representante con poder especial para ello.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por la Ley de 26 de julio de 1992, reguladora del procedimiento.

Dado en Lorca a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Javier Martínez Marfil.— El Secretario.

Número 6656

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de menor cuantía número 46/1992, a instancia de Paula Muller, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Edith Gunthner, por medio del presente se le notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Cartagena a treinta de

marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de menor cuantía número 46/1992, instados por Paula Muller, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Edith Gunthner. Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de doña Paula Muller, apellidada Essig, soltera, entre las partes el 13 de febrero de 1990, sobre el bungalow "Palmera 54" de la Urbanización Estrella de Mar de Los Urrutias, condenando a la demandada a que devuelva a la actora la suma de 25.000 marcos alemanes o su equivalente en pesetas que le fueron entregados por ésta como pago de parte del precio a la firma del contrato, más los intereses legales de dicha suma devengados desde el 13 de febrero de 1990, hasta su reintegro efectivo a la actora, con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6657

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo número 225/1990, a instancia de don Jesús Valera Bernal, representado por el Procurador don José Antonio García García, contra don Leonardo Cuartero Valera, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 1 de septiembre de 1994, a las 11 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 29 de septiembre de 1994, a las 11 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 27 de octubre de 1994, a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3084/000/17/0225/90, a tal efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de licitación es el siguiente:

Inmueble: Urbana. Casa de planta baja y alta, de construcción tipo H, en el plano del edificio de Ciudad Jardín de este término, donde se sitúa en la finca número 187, número 68 de policía en la calle 18 (hoy Ramón y Cajal). Ocupa una superficie de 173'28 m². Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de esta ciudad, en el tomo 2.233, libro 250, folio 100, finca número 24.444.

Dado en Cartagena a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6589

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 602/92, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Banco Zaragozano, S.A., contra Francisca Ríos Carrillo, Luis Sánchez López y Obras y Hormigones de Murcia, S.A., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de octubre, 31 de octubre y 28 de noviembre de 1994, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica: Mitad indivisa por su carácter ganancial: en el sitio de La Alquibla, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, en la ac-

tualidad es terreno de campo y monte erial, está en la carretera que va a Ceutí, a unos 500 metros, en su entronque en el Km. 7 de la carretera de Archena a Mula, en el monte de la Cocorra, se accede por un camino de tierra en mal estado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 166, folio 4, finca número 1.278.

Valorada a efectos de subasta en 135.000 pesetas.

Rústica. Mitad indivisa por su carácter ganancial: tierra secano a cereales, con una casa cortijo, sin número, situada en el partido de La Alquibla, de cabida sesenta y siete áreas, ocho centiáreas, equivalentes a seis tahúllas, está en la carretera de Archena a Mula en el Km. 4, a mano derecha. Dentro de dicha superficie se encuentra la casa-cortijo compuesta de planta baja y patio, que ocupa la total superficie de ciento sesenta metros cuadrados. En la actualidad se accede por un camino, la parcela está cercada por una verja metálica con su puerta, que es una edificación de media arcada, dentro de dicha superficie se encuentra la casa-cortijo, en la actualidad es un chalet de planta baja y alta, que ocupa una superficie de unos cuatrocientos metros cuadrados; junto a esta edificación hay una piscina, vestuarios, debajo se encuentra un depósito de agua para unos 30.000 litros, dispone de agua del Taibilla, con jardín y un grupo de palmeras. Inscrita en el registro de la Propiedad número Uno de Cieza al tomo 412, folio 85, finca 2.334. Valorada a efectos de subasta en 9.750.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 26 de abril de 1994.—La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 6606

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Aurora Scasso Veganzones, en nombre y representación de C.D. Rom, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.140/94.

Dado en Murcia a 13 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6590

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 275/93, a instancia del Procurador Sr. Costa Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Juan Antonio Jiménez Pérez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 8 de julio de 1994 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.165.928 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 9 de septiembre de 1994 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de octubre de 1994, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.165.928 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018027593, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Número ciento veintiuno.—Piso vivienda en planta tercera, letra D, tipo 7, de la escalera número tres. Linda, según se entra a la vivienda: frente, pasillo de acceso; derecha entrando, la vivienda letra D en esta misma planta de la escalera número 4; izquierda entrando, la vivienda C de esta misma escalera y planta, y fondo, calle peatonal.

Tiene una superficie útil de setenta y dos metros dieciséis decímetros cuadrados y construida de ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados.

Inscripción: Finca 68.252, tomo 2.351, libro 789, folio 19, inscripción 1.ª, Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Cartagena a 25 de abril de 1994.—El Secretario.

Número 6604

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de desahucio bajo el número 753/93, a instancia de doña María Fernández Ayala, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Jorge Díaz Coronado, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de apercibir al referido demandado de lanzamiento si no desaloja la finca litigiosa en el término de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, será lanzado de ella, sin prórroga ni consideración y a su costa.

Y para que sirva de apercibimiento de lanzamiento en legal forma a los demandados don Jorge Díaz Coronado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a 29 de abril de 1994.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 6592

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 53/94, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de las 11, por primera vez, el día 19 de julio; en su caso, por segunda el día 20 de septiembre y por tercera vez, el día 20 de octubre, las fincas que al final se describen, propiedad de Fomoin, S.L., bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, 7.808.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

—Vivienda en planta primera sobre la planta baja del edificio. Es de tipo A, tiene fachada a calle Cantería y consta de vestíbulo, cocina, terraza-tendedero, comedor-estar, dos dormitorios, armario y baño, ocupando una superficie útil de sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados y la construida de setenta y siete metros, noventa decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.353, libro 203, sección 1.ª, folio 145, finca número 15.491, inscripción segunda.

—Vivienda en planta primera sobre la planta baja del edificio. Es de tipo B y se distribuye en vestíbulo, cocina, terraza-tendedero, comedor-estar, dos dormitorios, armario y baño, ocupando una superficie útil de sesenta y cinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados y la construida de setenta y tres metros noventa decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.353, libro 203, sección 1.ª, folio 142, finca 15.492, inscripción 2.ª.

Dado en Cartagena a 3 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez.—Ante mí, el Secretario.

Número 6682

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Norberta Carrascho Sánchez, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 977/94.

Dado en Murcia a 11 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6683

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 5/93, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Roberto Faló Abadía, como autor responsable de la falta de hurto descrita a la pena de diez días de arresto menor y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Rafael Roberto Faló Abadía, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 11 de mayo de 1994.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 6593

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio 131 Ley Hipotecaria, seguido con el número 136/93, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador Sra. Piñera Marín, contra Juan García Guillamón y doña Encarnación Miñano Palazón, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las 11,30, por primera vez el próximo día 6 de septiembre, en su caso, por segunda, el próximo día 30 de septiembre, los bienes que al final se dirán, y por tercera vez, en su caso, el próximo día 21 de octubre de 1994, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

1.— En el término municipal de Cieza, partido del Calvo, un trozo de tierra seco, parte del Bancal del Puente, de cabida una hectárea, sesenta y dos centiáreas; que linda: por el Norte, Camino Viejo de Calasparra; Sur, finca de don Antonio Bernal; Oeste, camino particular de tres metros de anchura, propiedad de esta parcela y de la colindante de don Antonio Bernal; y Este, finca de don Gabriel Ortega García. Inscrita a nombre del anterior propietario en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 298, libro 59 de Cieza, folio 200, finca número 4.545, inscripción 6ª, 1.667.250 pesetas.

2.— En el término municipal de Cieza, partido del Calvo, un trozo de tierra seco, parte del Bancal denominado del Puente, de cabida ocho tahúllas, equivalentes a ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; que linda: por el Norte, Francisco Marín; Sur, Mariano Ortiz e Ignacio García; Este, camino viejo de Calasparra, que lo separa del resto de la matriz, y Oeste, lomas del Ayuntamiento. La descrita finca se encuentra atravesada de Saliente a Poniente por la carretera de Calasparra. Inscrita a nombre del anterior propietario en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 529, libro 135 de Cieza, folio 183, finca número 13.947, inscripción 1ª, 1.478.500 pesetas.

3.— Y en el término municipal de Cieza, partido del Calvo, un trozo de tierra seco blanca, parte del bancal de la Punta de la Loma, de cabida dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas; que linda: por el Norte, lomas; Sur, resto de la finca de la que ésta se segregó de Francisco Morcillo; Este, Rogelio Bermejo, y Oeste, este último señor y lomas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 530, libro 136 de Cieza, folio 206, finca número 14.056, inscripción 2ª, 4.624.250 pesetas.

Dado en Cieza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 6595

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 146/94 a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Alberto Castillo Egea y Rosario Parrilla Salido.

La subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 27 de julio de 1994 y hora de las 10, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 54.750.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 21 de septiembre de 1994 y hora de las 10, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre de 1994, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la

cantidad de 54.750.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos o consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018001194, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Urbana cuatro: Local en plata baja, señalado con el número 4. Ocupa una superficie útil de ciento sesenta y tres metros veintinueve decímetros cuadrados y construida de ciento setenta y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, sin distribución interior, para su mejor adaptación al uso a que se destine. Linda: Norte, escalera IV; Sur, escalera III; Este, escalera IV, y Oeste, Alameda de San Antón.

Cuota: Tiene asignada una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del inmueble del que forma

parte de un entero, cuatro centésimas por ciento (1,04%).

En Cartagena a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6607

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 71/94, sobre hurto, se cita a Gonzalo Franco Leemhuis, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 19 de julio y hora 11,45, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Gonzalo Franco Leemhuis, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6597

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 94/94 de 1994, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco de Santander, S.A., representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra Esmeraldo Pascual Gil y otros, sobre reclamación de 5.848.177 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 19 de septiembre de 1994; en segunda subasta el día 17 de octubre de 1994; en tercera subasta el día 14 de noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11,30 horas.

2.^a—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es el que después se dirá; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecuta-

da, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

En el término de Abarán, partido de Los Ventorrillos, trozo de tierra secano, que tiene de cabida dieciocho áreas, treinta y tres centiáreas y que linda: Norte, Alfredo Marín Gómez; Este, finca segregada de la misma matriz de la que ésta es resto, vendida a la Sra. Pascual Gil; Sur, con término de Blanca, que separa de tierras de don Florentino Gómez Tornero, y Oeste, con la carretera de Albacete a Cartagena.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 423, libro 84, folio 89, finca 4.560. Valorada en 5.357.804 pesetas.

Una casa en la población de Abarán, su calle de Jesús Carrillo, número 6. Mide de fachada por primer cuerpo 8 metros y 16 centímetros, y en todos los demás, 4 metros y 6 centímetros, y de fondo toda ella 20 metros y 10 decímetros. Linda: derecha entrando, o sea, Oeste, José Maquilón Saavedra; izquierda o Este, herederos de Isabel Gómez Gómez; espalda o Sur, calle del Molino, a la que actualmente tiene dos huecos o puertas, y frente, calle de su situación; ocupa todo 97 metros y 16 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 885, libro 162, folio 137, finca 2.694. Valorada en 5.651.973 pesetas.

Dado en Cieza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaría.

Número 6608

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 75/94, sobre hurto, se cita a Pedro Prieto Herrera y Pedro Machado Sánchez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 19 de julio y hora 10,15, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Pedro Prieto Herrera y Pedro Machado Sánchez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 6599

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 93/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Crisnova, S.A., contra Jumilla Unión Vinícola, S.A., sobre reclamación de la cantidad de 7.570.714 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de julio, 21 de septiembre y 19 de octubre próximos, todas ellas a las 10^h45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Urbana: Bodega destinada a la elaboración de vinos, denominada Juvinsa, Unión Vinícola, S.A., en la calle Barón del Solar, 65, orientada al Norte, que ocupa una superficie total de 16.183 metros cuadrados, de los que han sido segregados como finca independiente 8.670 metros cuadrados, compuesta de: 1) una nave, en una sala planta, para embotellado, de 1.997 metros cuadrados; 2) Otra nave, en una sola planta, para crianza, de 1.500 metros cuadrados; 3) Otra nave, en una sola planta, para elaboración y crianza, de 1.269 metros cuadrados; 4) Otra nave compuesta de dos plantas, destinada, la baja, a oficinas y báscula, de 250 metros cuadrados; 5) Una sala de calderas y aseos, de 94 metros cuadrados; 6) Una caseta para transformador, de 37 metros cuadrados; 7) Y un edificio destinado a báscula, de 18 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 217 vuelto, del tomo 1.356, libro 585 de Jumilla, inscripciones 1.^a y 2.^a, finca 11.943.

Valorada en 85.000.000 de pesetas.

Urbana: En la calle Barón del Solar, s/n., de Jumilla, y orientada al Norte, inmueble de 124 metros cuadrados, que consta de un edificio en planta baja destinado a almacén y una vivienda en planta primera distribuida en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, teniendo acceso a una terraza por un pasillo, con una superficie construida de 97,64 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 163, del tomo 1.399, libro 599 de Jumilla, inscripción 5.^a, finca 7.683-N.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Urbana: Una bodega destinada a embotelladora de vinos, denominada Juvinsa, en la calle Barón del Solar, 65, de Jumilla, orientada al Norte, de 7.446 metros cuadrados, compuesta de: 1) Una nave en una sola planta, para embotellado, de 1.997 metros cuadrados; 2) Una sala de calderas y aseos, de 94 metros cuadrados; 3) Una caseta con un transformador, de 37 metros cuadrados. La finca se encuentra rodeada de una valla metálica de 2,40 metros de altura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 174, del tomo 1.887, libro 815 de Jumilla, inscripción 1.^a, finca 23.022.

Valorada en 65.000.000 de pesetas.

Dado en Jumilla a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 6703

CEHEGÍN

EDICTO

Transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Circulación, sin que se haya presentado reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el referido acuerdo con publicación del texto íntegro de los artículos objeto de modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, quedando éstos redactados del siguiente modo:

Artículo 10. "El estacionamiento de vehículos se registrará por las siguientes normas:

1.º) Los vehículos podrán estacionar en línea, es decir paralelamente a la acera, en batería, perpendicularmente a aquélla y en semibatería oblicuamente.

Quedan exceptuados los vehículos cuyo P.M.A. exceda de 3.500 Kgs., así como camiones, remolques, semirremolques y autobuses, salvo cuando realicen tareas de carga y descarga.

Artículo 22. 1.ª "Detectada la presencia de un vehículo abandonado, inmediatamente se iniciarán los trámites tendientes a la determinación de su titular, a quien se ordenará la retirada del vehículo, debiendo efectuarla en plazo de siete días, desde la notificación".

La modificación de los artículos descritos entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cehegín, 17 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 6704

CEHEGÍN

EDICTO

Transcurrido el periodo de exposición pública tras la aprobación inicial de la "Ordenanza Complementaria de Edificación", sin que se haya presentado reclamación de tipo alguno, se publica el texto íntegro de la misma, contenido en el anexo adjunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Cehegín, 17 de mayo de 1994.—El Alcalde.

ORDENANZA COMPLEMENTARIA DE EDIFICACIÓN

Artículo 1.—Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación complementaria de algunos aspectos parciales de las determinaciones contenidas en las NN.SS. de Cehegín, relativas a la construcción de trasteros o edificaciones similares en edificios.

Artículo 2.—Contenido.

El contenido de la presente Ordenanza se limita a concretar, sin desvirtuar ni contradecir la normativa urbanística, aquellos aspectos que, aún contemplados genéricamente en las NN.SS. de Cehegín, no están explicitados en cuanto a su contenido.

Artículo 3.—Tipologías de trasteros.

Se definen dos tipologías de trasteros, objeto de regulación en la presente ordenanza:

- a) Trasteros sobre terraza o azotea.
- b) Trasteros bajo cubierta.

Artículo 4.—Normativa común.

Se establece como normativa común, para ambos tipos de trastero, la siguiente:

- a) Ocupación máxima: 25% de la superficie total de la planta del edificio.
- b) Superficie máxima de cada trastero: 12 m².
- c) Únicamente se admitirá un hueco por trastero, situado sobre la puerta de acceso, sin que en ningún caso exceda del ancho de la misma.
- d) Se admite un solo trastero por vivienda.
- e) No se admiten materiales translúcidos en cubierta.

Artículo 5.—Normativa de trasteros de tipo "A".

La normativa para trasteros del tipo "A", descritos en el artículo 3.º, es la siguiente:

- a) El retranqueo mínimo a fachadas será de tres metros.
- b) El antepecho mínimo será de 1,10 metros de altura.
- c) Podrá no obstante aumentarse el antepecho hasta 1,40 metros de altura como máximo, cuando su finalidad sea la de ocultar el trastero.
- d) En el proyecto de obra se incluirá un anexo donde se justifique la ocultación del trastero, visto desde la acera, frente a la fachada.

Artículo 6.—Normativa para trasteros de tipo "B".

En cuanto a la normativa a aplicar a los trasteros de tipo "B", definidos en el artículo 3.º, será la de admitir como pendiente máxima del tejado para la ocultación de trasteros del 65%.

Artículo 7.—Estética.

Las reglas a tener en cuenta en cuanto a la estética de los trasteros serán las siguientes:

- a) Se dará el mismo tratamiento que a la fachada.

b) Se respetará el entorno.

Artículo 8.—Vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación del texto íntegro de la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y regirá hasta tanto se acuerde su derogación o modificación.

En Cehégín, a 21 de febrero de 1994.—El Alcalde.

Número 6710

LOS ALCÁZARES

Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 2

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 2, se somete a información pública durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Los Alcázares, a 17 de mayo de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 6711

LOS ALCÁZARES

Proyecto de urbanización del Plan Parcial "El Palmeral"

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, el proyecto de urbanización del Plan Parcial "El Palmeral", se somete a información pública durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Los Alcázares, a 17 de mayo de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 6712

ARCHENA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Archena en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 1994, por unanimidad de miembros asistentes a la sesión, adoptó el acuerdo de:

-Adherirse al protocolo para la creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos, firmado por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, el Excmo. Sr. Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y Presidente de la Federación de Asociaciones Murcianas de disminuidos físicos.

-Aprobar el texto íntegro del citado protocolo.
-Designar al Alcalde como representante del Ayuntamiento para la firma de la adhesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de la cláusula 9.ª de dicho protocolo.

Archena, 19 de abril de 1994.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 6713

ARCHENA

EDICTO

La Comisión Municipal de gobierno, en su reunión del día 12 de abril de 1994, adoptó el acuerdo, entre otros, de aprobar inicialmente los Padrones correspondientes a Agua, Saneamiento y Basura, correspondiente al primer trimestre de 1994.

En cumplimiento del mencionado acuerdo se abre un plazo de un mes desde la publicación del presente para que puedan presentarse reclamaciones a los mencionados padrones; considerándose aprobados definitivamente en el caso de que no se produzcan.

En cuanto al periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo para reclamaciones.

Archena, 18 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 6714

ÁGUILAS

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de abril de 1994, ha dictado la Resolución en cuya parte dispositiva, copiada a la letra, se dice lo siguiente:

Primero. Nombrar a la señora concejal doña María del Carmen Torres Olivares miembro de la Comisión de Gobierno, por lo que la nueva composición del citado órgano municipal pasa a ser la siguiente:

- Don Manuel Carrasco Muñoz, Alcalde-Presidente.
- Don Pedro Montalbán Miras.
- Don Juan Muñoz Muñoz.
- Doña Ramona Belmonte Palma.
- Don Juan José Lajarín Cano.
- Doña María del Carmen Torres Olivares.

Segundo. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, notificar personalmente a la designada y publicar la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de la efectividad del nombramiento desde el día siguiente a la firma de esta Resolución."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Águilas, 15 de abril de 1994.—El Alcalde en funciones, Pedro Montalbán Miras.

Número 6715

ÁGUILAS

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de abril de 1994, ha dictado la Resolución en cuya parte dispositiva, copiada a la letra, se dice lo siguiente:

"Primero. Aceptar la renuncia del señor Concejal don Manuel López Amador como Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, miembro de la Comisión de Gobierno, delegado en materia de Urbanismo, de Policía Urbana y de Polígono Industrial."

"Segundo. Delegar de modo genérico el ejercicio de las competencias que me son propias en materia de licencias de obra, informaciones urbanísticas y planeamiento, disciplina y gestión urbanística, en la señora Concejal doña María del Carmen Torres Olivares, teniendo en cuenta que se delega la facultad de dirección interna y gestión correspondiente, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros".

"Tercero. Mantener al señor Concejal don Manuel López Amador, en la delegación de festejos, teniendo en cuenta que se delega la facultad de dirección interna y gestión correspondiente, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros."

"Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, notificar personalmente a los designados y publicar la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de la efectividad de los nombramientos desde el día siguiente a la firma de esta Resolución."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Águilas, 15 de abril de 1994.—El Alcalde en funciones, Pedro Montalbán Miras.

Número 6716

ÁGUILAS

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de abril de 1994, ha dictado la Resolución en cuya parte dispositiva, copiada a la letra, se dice lo siguiente:

"Primero. Nombrar a la señora Concejal doña María del Carmen Torres Olivares Teniente de Alcalde, manteniéndose el orden que se establece a continuación:"

"Primero: Don Pedro Montalbán Miras."

"Segundo: Don Juan Muñoz Muñoz."

"Tercero: Doña Ramona Belmonte Palma."

"Cuarto: Don Juan José Lajarín Cano."

"Quinto: Doña María del Carmen Torres Olivares."

"Segundo. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, notificar personalmente a la designada y publicar la misma en el

"Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de la efectividad del nombramiento desde el día siguiente a la firma de esta Resolución."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Águilas, 15 de abril de 1994.—El Alcalde en funciones, Pedro Montalbán Miras.

Número 6717

ÁGUILAS

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente, teniendo que ausentarse de esta localidad desde el día 14 de abril de 1994, con motivo de la enfermedad que padece su esposa, ha dictado, con esa misma fecha, Resolución por la que delega las funciones que tiene reservadas, como convocar y presidir sesiones y las demás determinadas en la legislación vigente, en el señor Teniente de Alcalde don Pedro Montalbán Miras, hasta que se reincorpore en el ejercicio de sus funciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Águilas, 15 de abril de 1994.—El Alcalde en funciones, Pedro Montalbán Miras.

Número 6718

ÁGUILAS

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de abril de 1994, ha dictado la Resolución en cuya parte dispositiva, copiada a la letra, se dice lo siguiente:

"Primero. Anular el Decreto de fecha 8 de septiembre de 1994, en lo que se refiere a la delegación de Agricultura en favor del señor Concejal don Miguel Alonso López."

"Segundo. Delegar las facultades que tiene reservadas esta Alcaldía en materia de agricultura, en cuanto a dirección interna y gestión del servicio correspondiente, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en favor del señor Concejal don Juan Jiménez Sagredo."

"Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente al designado, publicando esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de la efectividad de este nombramiento desde el día siguiente de la firma de la misma."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Águilas, 15 de abril de 1994.—El Alcalde en funciones, Pedro Montalbán Miras.

Número 6719

ÁGUILAS**EDICTO**

La Alcaldía-Presidencia, con fecha de hoy, 21 de abril de 1994, ha dictado la Resolución en cuya parte dispositiva, copiada a la letra, se dice lo siguiente:

Primero. Aceptar la renuncia del señor Concejal don Manuel López Amador como delegado de Festejos, delegando esta materia en el señor Concejal don Juan Jiménez Sagredo, teniendo en cuenta que se delega la facultad de dirección interna y gestión correspondiente, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Dejar sin efecto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 1993, en la única parte resolutive por la que se delegaba la materia de Medio Ambiente en el señor Concejal don Juan Jiménez Sagredo.

Tercero. Delegar el ejercicio de las facultades que me son propias en materia de medio ambiente en el señor Concejal y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Juan José Lajarín Cano, teniendo en cuenta que se delega la facultad de dirección interna y gestión correspondiente, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, notificar personalmente a los interesados y publicar la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de la efectividad de los nombramientos desde el día siguiente a la firma de esta Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Águilas, 21 de abril de 1994.—El Alcalde en funciones, Pedro Montalbán Miras.

Número 6720

SAN JAVIER**ANUNCIO**

Por don Tomás Sáez Pardo y otro C.B., se ha solicitado licencia para la instalación cámara frigorífica para congelados, sita en Ctra. Nacional 332, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 14 de abril de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 6721

SAN JAVIER**ANUNCIO**

Por don José Javier Roca Nortés, se ha solicitado licencia para la instalación de bar sita en Zoco-Alcazaba, 2.ª fase, local A-20-1 de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 22 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 6722

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Comercial Moto 5, S.L., AC-30/94, licencia de apertura para exposición y venta de bicicletas y ciclomotores y repuestos en Avda. Rafael Maroto, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 12 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 6723

LA UNIÓN**EDICTO**

Por doña Aurora Cortés Gómez, ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de un depósito aéreo de gas propano de 2.450 litros y conducciones para vivienda unifamiliar, con emplazamiento en finca Vilagrán, sito en Ctra. Camachos-La Unión, Km.3, de La Unión.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, a 17 de marzo de 1994.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.